



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0410

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0224624-5 (Tomos I y II) y su Agregado N.º 15201-0227479-8 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 18/24 para la Obra: **"Programa de Intervención en Viviendas en la ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana – Dpto. La Capital"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 3090/24 (fs. 80/81) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 18/24 para la citada obra;

Que por Resolución Nro. 3799/24 (fs. 98/98 vta.) se declaró desierta la Licitación Pública N.º 18/24 y se dispuso el Segundo Llamado a Licitación;

Que a fs. 114 obra Acta de 2do Llamado a Licitación Pública N° 18/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

UNA PRIMERA Y ÚNICA OFERTA:

ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, cotizando la suma total de \$ 525.540.533,67.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 4167/24 (fs. 134) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 193/194, donde se procedió a efectuar el análisis de la propuesta presentada, indicando que el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 349.742.266,764 y un plazo de Obra de 12 meses. Se procedió a abrir el Sobre – Oferta presentado por una (1) Empresa Oferente, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que la Empresa cumplió los **Aspectos Técnico - Contables** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16 y sus modificatorias). Dicha Comisión solicitó a la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** a fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Julio de 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, una actualización de dicho presupuesto al mes de Noviembre de 2024, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 3163/21 es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0410

///02

Continúa Resolución

(mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta económica), dando un incremento del 11,05 % (adjunta informe). Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Noviembre de 2024 resulta  $\$ 349.742.266,764 \times 1,1105 = \$ 388.388.787,241$ . Así la Oferta de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES quedaría un 35,31% por encima del Presupuesto Oficial Actualizado con base Noviembre de 2024. Respecto a los valores ofertados y dadas las particularidades de la obra, en relación a que no existe a priori localización definida para la ejecución de los trabajos pudiendo estar ubicados en distinto distritos o barrios de Santa Fe y de las localidades que conforman su área metropolitana, sumado a que el Oferente deberá acreditar la capacidad suficiente como para intervenir en al menos cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos y que de acuerdo a la naturaleza de las tareas se ve limitada la posibilidad de confeccionar un cómputo y presupuesto ajustado, con la incertidumbre que ello conlleva, es que dicha Comisión de Evaluación entiende que la Oferta presentada por la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES responde a estas mencionadas condiciones especiales de la obra. A su vez vale la pena destacar que la Oferta de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES ha sido la única del acto licitatorio, siendo éste un segundo llamado ya que en el primer llamado no se presentaron Oferentes y por lo tanto se declaró desierta mediante Resolución N.º 3799/24. La Empresa cumplió los **Aspectos Técnico – Legales** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – ARQUITECTURA de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, adjuntándose las copias emitidas por el mismo. Por último, de acuerdo a lo observado en el informe del Registro de Licitadores correspondiente a la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, la misma posee un factor conceptual promedio 0,91 – BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación de acuerdo a su calificación. La Empresa cumplió los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto N.º 2260/16). Dicha Comisión solicitó a la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Conclusión:** teniendo en cuenta las características propias de la Licitación de referencia, en cuanto y como antes mencionamos, a la no existencia a priori de localizaciones definidas de las obras a realizar, la necesidad de contar con el personal necesario y suficiente como para desarrollar cuatro (4) frentes de trabajo simultáneos y por la naturaleza de la obra, no poseer un cómputo y presupuesto ajustado y definido, es que se comprende el resultado de la misma. Por lo expuesto y habiendo analizado la Oferta presentada por la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, en cuanto a la razonabilidad de la cotización, esta Comisión entiende que dicha falta de certezas derivó en una Oferta superior en un 35,31% por encima del P.O. Desde el punto de vista de la razonabilidad de la adjudicación, el factor conceptual evidenciado por el Registro de Licitadores de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES 0,91 (BUENO), permite en este sentido avanzar con la posibilidad de dicha adjudicación. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 14 - ADJUDICACIÓN del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, que dice: "La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica", esta Comisión de Evaluación entiende que, si bien no es una Oferta económicamente dentro de los parámetros habituales de contratación, responde a todo lo

Q

Pd

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0410

///03

Continúa Resolución

anteriormente expuesto y por lo tanto se eleva el presente para consideración y actuados que se estime corresponder;

Que por Providencia Nro. 89.376 D.P. (fs. 195/196) visto lo actuado en el expediente de la referencia la Dirección entiende que esta instancia constituye un 2do llamado a licitación, habiendo ocurrido un 1er llamado el día 31 de Octubre de 2024, el cual quedara desierto por la ausencia de oferentes. En este sentido se entiende que la elaboración de un tercer y nuevo llamado no modificará las condiciones establecidas en la licitación y en el marco económico-inflacionario vigente, solo incrementará los recursos disponibles y retrasará los plazos para llegar con intervenciones en materia habitacional a la Ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana. Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de estudios de ofertas, recomienda la adjudicación de la presente licitación a la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, derivándose los presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades, para asignar Nº de Plan. Dar continuidad a la gestión con participación de la Dirección General de Administración a fin realizar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 137437 (fs. 197/198) intervino manifestando que "en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación N° 18/24, aconseja dictar la resolución de adjudicación de la Obra: **"Programa de Intervención en Viviendas en la ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana – Dpto. La Capital"**, a la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 193/194 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 198 vta.;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 201) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de la Providencia N.º 89.376 D.P. (fs. 195/196), procedió a confeccionar los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 88-89/25 (fs. 199/200), por la suma a erogar en el presente ejercicio para la obra **"Programa de Intervención en Viviendas en la ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana – Dpto. La Capital"**, plazo: 12 meses, Modalidad de Contratación: Sistema Modular a favor de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES, por el monto total de \$ 525.540.533,67 (Noviembre 2024) s/ Dictamen N.º 137437 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 197/198). Deja constancia que la gestión fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Hacienda en fecha 26/09/2024 a través del PCP N.º 1537/24 (fs. 75) dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dto. 155/03;





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0410

////04

Continúa Resolución

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.  
de la Ley 6690;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar la Licitación Pública Nº 18/24 llevada a cabo en fecha 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs, en la localidad de SANTA FE - DPTO. LA CAPITAL, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

**ARTICULO 2do.-** Adjudicar la Licitación Pública Nº 18/24 aprobada en el artículo precedente a la Primera y Única Oferta, correspondiente a la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES para la Obra: **"Programa de Intervención en Viviendas en la ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana – Dpto. La Capital"**, por la suma de \$ 525.540.533,67 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES C/67/100), con un plazo de obra de doce (12) meses; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 193/194), aclarando que la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES cumplió los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico - Legales exigidos en el Pliego.-

**ARTICULO 3ro.-** Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero por parte de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES.-

**ARTICULO 4to.-** Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

**ARTICULO 5to.-** Imputar por gasto estimado la suma de \$ 151.200.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN DE LA DEMANDA HABITACIONAL - SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación - PROYECTO 01: Acción Directa Empresas - OBRA 117: **"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – Dpto. LA CAPITAL"** - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 201 - INCISO 4: Bienes de Uso - PTDA. PPAL. 2 - PTDA. PARCIAL 1 - PTDA. SUBPARCIAL 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 63 – Dpto. LA CAPITAL - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios correspondientes por el saldo a erogar.-

**ARTICULO 6to.-** Imputar el Anticipo Financiero del 10% por la suma de \$ 52.554.053,37 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES C/37/100), al Presupuesto Año 2025 – Ley Nº 14.385 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas – Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN DE LA DEMANDA HABITACIONAL – SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación – PROYECTO 01: Acción Directa Empresas - OBRA 117: **"PROGRAMA DE**

**"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"**  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 0410

/////05

Continúa Resolución

**INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – Dpto. LA CAPITAL** - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 - INCISO 6: Adelantos a proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 63 – Dpto. LA CAPITAL. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa ARQ. MARIO E. IGLESIAS CONSTRUCCIONES dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes.-

**ARTICULO 7mo.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Pd  
MSP

LUCAS PEDRO CRIVELLI  
Secretario de Hábitat y Vivienda  
Ministerio de Obras Públicas

